



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°319-2024-MDSR-VRAEM/ALC

Santa Rosa, 20 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-PROVINCIA
DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°116-2024-MDSR-VRAEM/CM, de fecha 20 de diciembre de 2024 e INFORME N°210-2024-MDSR-OGPP, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional-Ley N°27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello se subsume que la autonomía de los gobiernos locales radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 77° de la Constitución Política del Perú, establece que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso, promulgándose la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. En este orden de ideas, la estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas. El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responde a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a Ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidas por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de ellos fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal. Por otro lado, el numeral 3) del Artículo 20°, establece que una de las atribuciones del alcalde es la de *ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad*, y el numeral 6) precisa que es



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

atribución del titular del pliego, *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; de igual manera el Artículo 43° señala que, *las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;*

Que, mediante Ley N°32185, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; cuyo artículo 1° prevé el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, señalando lo siguiente: *"Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;*

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, concordante con el artículo 5° de Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en tal sentido, el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Fianzas a través de la Dirección General del Presupuesto Público, remite a los Pliegos, el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónico, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específico del ingreso, y dé Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; mediante INFORME N°210-2024-MDSR-OGPP, de fecha 19 de diciembre de 2024, Remite Propuesta de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, por el monto de por el monto de S/ 8,288,081.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN CON 00/100 SOLES);asimismo, precisa que, para la fase de programación y formulación presupuestaria del Presupuesto Institucional se han cumplido los lineamientos establecidos en la Directiva N°0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como sus Anexos Guía y Fichas, aprobada mediante la Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01.;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°116-2024-MDSR-VRAEM/CM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, conforme a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N°210-2024-MDSR-OGPP;



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 3) y 6) del Artículo 20°, y Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Santa Rosa, de acuerdo al siguiente detalle:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	4,644,347.00
Gastos de Capital	3,643,734.00
Servicio de la Deuda	0.00
Total	8,288,081.00

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	S/ 1,609,633.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 420,010.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	S/ 6,258,438.00
Total	8,288,081.00

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR**, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Santa Rosa, correspondiente al Año Fiscal 2025, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan a fin implementar y dar cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - REMITIR, el presente acto resolutivo a los organismos señalados en el inciso b) numeral 54.1 del Artículo 54° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público y la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (<https://munisantarosa.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Lic. Erson Valladolid Espinoza
ALCALDE



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848